

CIRCULAR No. **167** DE 2021

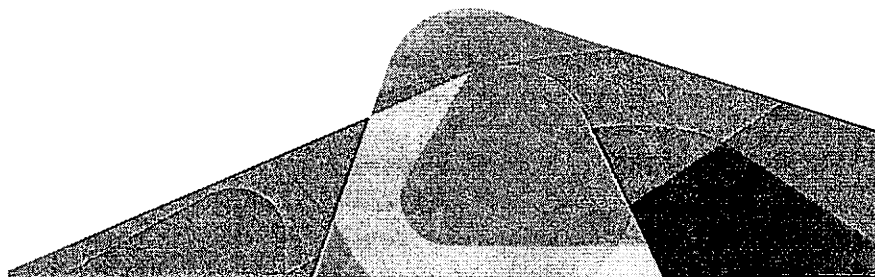
**Para** RECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL  
DISTRITO DE CARTAGENA  
**De** SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL (E)  
DORIS LUCIA ARRIETA CARO  
**Fecha** 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021  
**Asunto** ORIENTACIONES SOBRE LA INSTALACION DEL SERVICIO DE  
INTERNET PROGRAMA DE CONEXIÓN TOTAL

Estimados Rectores,

Por medio de la presente me permito comunicar que a través de orden de servicio No. **890480184-0417-23** se contrató el servicio de internet para 151 sedes educativas oficiales del distrito de Cartagena de Indias, el operador encargado de la prestación es **TIGO UNE**.

A continuación, se realizan unas recomendaciones generales para lograr un eficiente proceso de instalación y por ende una buena calidad en el servicio:

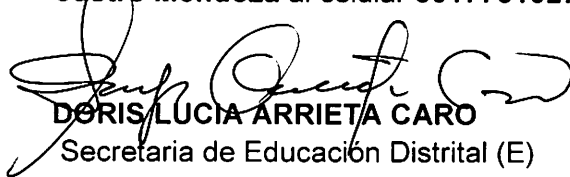
1. El servicio de internet debe ser prestado de acuerdo a las condiciones establecidas en la ficha Lineamiento de Conexión Total del Ministerio de Educación Nacional.
2. Las sedes educativas oficiales que se consideran elegibles para el servicio de internet son aquellas que están reportadas con matrícula por la Secretaría de Educación en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT).
3. Los equipos a través de los cuales el operador **TIGO UNE** entrega el servicio deben estar instalados en un gabinete que garantice la seguridad de los mismos, en caso de que la sede educativa no cuente con estos gabinetes, el Contratista hará la instalación en el punto más cercano, teniendo en cuenta que los equipo(s) de borde no sufran manipulación de los estudiantes, docentes o terceros.
4. La institución educativa debe contar con equipos de cómputo disponibles y funcionales para los estudiantes.
5. La IEO debe garantizar unos espacios en los cuales los estudiantes utilizarán los equipos de cómputo y consumirán los servicios de internet prestados.
6. Los espacios en los que serán instalados deben contar con servicio de energía eléctrica permanente.
7. La IEO debe estar en servicio y activa para la comunidad educativa.
8. El servicio debe ser prestado 24 horas al día, durante todo el periodo de prestación de los servicios del contrato.



9. El cableado utilizado debe estar rotulado, identificado, organizado, protegido y se debe eliminar los obstáculos que impidan el acceso a los equipos o áreas comunes, asegurando que no se excedan los límites del radio de curvatura y manejando la holgura de los cables con eficacia.
10. Los equipos a través de los cuales se presta el servicio de conectividad no deben ser apagados en razón que los mismos son monitoreados de manera remota por el operador y el equipo de servicios informáticos de la secretaria de educación distrital.
11. De ninguna manera los operadores encargados de la instalación están autorizados para retirar equipos de comunicaciones o computo existentes en las sedes educativas.

Teniendo en cuenta lo establecido en los apartes anteriores, se solicita a los rectores tener unos funcionarios dispuestos para atender este proceso de instalación y lograr que más estudiantes y docentes hagan un aprovechamiento efectivo de los servicios contratados.

En caso de existir alguna duda en el desarrollo del proceso se pueden comunicar con **Jorge Elicer Castro Mendoza** al celular **3017751027** o al correo electrónico **jcastro@sedcartagena.gov.co**.

  
**DORIS LUCÍA ARRIETA CARO**  
Secretaria de Educación Distrital (E)

Proyecto:

  
**JORGE ELIECER CASTRO MENDOZA**  
PU Servicios Informáticos SED